GOBIERNO DE CHILE
SEREMI DE SALUD ATACAMA
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA

MAT.MAO/ MV.MBC/CC.AAC/aac

RESOLUCION EXENTA Nº 084

COPIAPO, 15 ENE. 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 725/68, Código Sanitario; DS. Nº 19.937/2004, que modifica el DS Nº 2763/79 y en la Ley 18.173/79; DS. Nº 236/26, Reglamento General de Alcantarillados Particulares y sus modificaciones; y en el DS Nº 61/2006 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

- La solicitud Nº 9346, ingresada en Oficina de Partes, y antecedentes para revisión y aprobación del Proyecto de Sistema Particular de Alcantarillado, presentado por **D. Luis Fuenzalida Fernández, Proyectista**, correspondiente a **"Oficina General"**, ubicada en Fundo Los Olivos S/N, Comuna de Tierra Amarilla, de propiedad de **S.C.M. Atacama Kozan, RUT: 77.134.510-7.**

- Lo establecido en el Art. 71º del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares en sus Art. 19º y 20º, y

- El Informe Técnico Nº 044/08 emitido por el Constructor Civil Sra. Aida Araya Cortes, funcionaria del Depto. de Acción Sanitaria, dicto lo siguiente

R E S O L U C I O N

1. **APRUÉBASE** el Proyecto Particular de Alcantarillado, presentado por **D. Luis Fuenzalida Fernández, Proyectista**, correspondiente a **"Oficina General"**, ubicada en Fundo Los Olivos S/N, Comuna de Tierra Amarilla, de propiedad de **S.C.M. Atacama Kozan, RUT: 77.134.510-7.**

2. **ESTABLEZCASE** que las obras deberán ajustarse al proyecto aprobado en el punto anterior, debiéndose solicitar, a su término, la inspección correspondiente a objeto que se proceda a dictar la Resolución que Autoriza el Funcionamiento del sistema, siendo esto de responsabilidad del Propietario, Contratista y Proyectista.

3. **APERCIBASE** que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario y sus modificaciones.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE SALUD SEREMI SALUD ATACAMA SECRETARIO MINISTERIAL